327

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PRÓRROGA SUSPENSIÓN No.3
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000415 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN E INGES GROUP S.A.S.

CONTRATO No.:	000415 DE 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO:	"INTERVENTORÍA OBJETO: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZÓN. NIT: 891.180.022-6.
CONTRATISTA:	INGES GROUP S.A.S. NIT: 800.086.627-9 RL. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO. CC. 36.311.206 DE NEIVA HUILA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($146.192.220.oo) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE REINICIO No. 1:	31 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	20 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE PRORROGA No. 1 SUSPENSIÓN No.2	21 DE MARZO 2025
FECHA DE PRORROGA No. 2 SUSPENSIÓN No.2	21 DE ABRIL 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21 DE MAYO 2025
No. C.D.P.	2024000239
No. R.P.	2024000695
SUPERVISOR:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

328

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Garzón, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025, se reunieron la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.206 de Neiva Huila, representante legal de **INGES GROUP S.A.S,** identificada con NIT: 800.086.627-9, en calidad de **INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 000495 de 2024**, y **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.608 de Garzón Huila, **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de analizar si persisten las circunstancias que motivaron la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 000415 de 2024; puesto que:

- *A la fecha se encuentra en revisión la información complementaria y/o ajustes enviados por la administración municipal a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), como respuesta a la revisión de la solicitud inicial del permiso de intervención temporal de la franja o derecho de vía en el PR0+550 de la Ruta 45HLB, del 23 de enero de 2025.*

- *Se requiere del pronunciamiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), referente al permiso de intervención de esta franja, para finalizar el contrato; puesto que, solo resta realizar el empalme del pavimento rígido construido con la Ruta 45HLB y obras complementarias menores necesarias para el correcto manejo de aguas superficiales del tramo de la zona Industrial, que se ajustan estrictamente al plazo pendiente del contrato; por lo que es indispensable contar con el permiso por parte de la agencia para finalizar con el objeto contractual.*

En vista de las anteriores consideraciones, se concluye entonces que es procedente realizar una tercera prórroga a la suspensión No. 2 al contrato de interventoría No. 000415 de 2024, de conformidad con los siguientes acuerdos:

CLAUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Que tanto el contratista de interventoría como el supervisor, han considerado viable la prórroga No. 3 de la suspensión No. 2 del contrato de interventoría a partir del día veintiún (21) de mayo de 2025, hasta el veinte (20) de junio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista de interventoría deberá gestionar la actualización de los amparos contenidos en las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del proyecto.

Por este orden, las partes declaran que, con la presente prórroga de suspensión del contrato, están a disposición de los órganos de control administrativos, judiciales y de la propia administración Municipal respecto de los requerimientos que realicen para la entrega de la información y demás aspectos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones que tenga a cargo cada parte.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad de los que intervienen en ella, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2025.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de infraestructura y obras públicas
Municipio de Garzón, Huila
SUPERVISOR

INGES GROUP S.A.S.
NIT: No.800.086.627-9
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206 DE NEIVA
INTERVENTOR